



AJUNTAMENT de SILLA

Extracto de modificación de la Convocatoria 498178 Ayudas de emergencia social. Ayudas de alimentación a personas en riesgo de exclusión social.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17.3.b y 20.8.a. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica en extracto la modificación de la convocatoria de las ayudas de Emergencia social. Ayudas de alimentación a personas en riesgo de exclusión social como consecuencia del COVID_19. La modificación de la convocatoria y su contenido se pueden consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la página web del Ayuntamiento de Silla (www.silla.es), donde se encuentra el texto completo de la modificación de las bases.

Se modifican las Bases introduciendo una Disposición Adicional que dice

“El crédito presupuestario podrá ser incrementado, con carácter previo a la resolución de las solicitudes, por el órgano que tenga atribuida la competencia por razón de la cuantía de la modificación, sin que de lugar a una nueva convocatoria.

La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de la disponibilidad del crédito, en un momento anterior a la resolución de la concesión de las subvenciones. Todo ello se llevará a efecto de conformidad con lo que se establece en el artículo 58 del RD 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones”.

La cuantía total máxima de la subvención inicialmente de 50.000,00 € se amplía por 239.684,17 € más, siendo la cuantía total 289.684,17 € a cargo de la aplicación presupuestaria 485 – 2311 del Presupuesto 2020.

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 20 de diciembre de 2020.

El Alcalde

Vicente Zaragoza Alberola